



Michel Roo
VRU
20-02-2014

Villavicencio, 20 de Febrero de 2014

PARA: HERNANDO PARRA CUBEROS -Vicerrector de Recursos
Universitarios.

DE: Dr. Medardo Medina Martínez -Asesor Jurídico (Evaluador
Jurídico)

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al pre pliego de la Invitación
Abreviada 006/2014.

En atención a sus observaciones presentadas, en el marco de la invitación abreviada 006/2014 cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de nueve meses y quine días durante la vigencia 2014, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del pre pliego de condiciones del asunto referido, en lo atinente a la documentación Jurídica de que trata el literal a), hace referencia a lo siguiente:

OBSERVACION 1: En atención a que esta no es una observación de carácter jurídico sino que obedece a un criterio técnico, será el evaluador técnico quien al manifestarse sobre la observación N°3 dará respuesta a la observación planteada.

OBSERVACION 7: Efectivamente como señala en su observación no se es prudente considerar como causal de rechazo el encontrarse en curso en procesos administrativos o contenciosos, ya que se estaría impidiendo la participación de oferentes que se encuentren en dichos procesos sin que estos se encuentren en firme, motivo único por el cual si se podría rechazar la propuesta. Por lo anterior el numeral 9.1 documentos jurídicos literal f deberá establecerse de la siguiente forma:

Fotocopia legible de la certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social donde conste estar a paz y salvo de no reclamaciones laborales en firme, con una antelación no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre del presente proceso.
Obligatorio.

Así mismo el numeral 14 Causales de Rechazo de la Propuesta literal j deberá establecerse de la siguiente forma:

Cuando se compruebe que los oferentes tengan demandas, sanciones o reclamaciones en firmes ante el Ministerio de trabajo.

Se acepta parcialmente su observación.

Respetuosamente,


MEDARDO MEDINAMARTINEZ
Evaluador Jurídico

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIVISION FINANCIERA

Villavicencio, Febrero 20 de 2014

[Handwritten signature in blue ink]
20/2/14

MEMORANDO

Para: Dr. **HERNANDO PARRA CUBEROS**, Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: P.G.I División Financiera

ASUNTO: Respuesta memorando 50.177 Observaciones Inv abreviada 006/2014

Dando respuesta a la observación presentada por la señora **LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL**, representante legal de la firma **TALENTOS LTDA**, en el marco de la invitación abreviada 006/2014, comparto el concepto de la Abogada externa Paula Murillo y en aras de mantener la transparencia del proceso y permitir la posibilidad de más oferentes, le sugiero no sean aceptadas las observaciones Financieras No. 4 y No. 6 relacionadas con los documentos financieros y la evaluación Financiera.

Cordialmente,

[Handwritten signature in black ink]

JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES

Michel Roa
VPU
20-02-2014

Villavicencio, 20 de Febrero de 2014

Doctor

HERNANDO PARRA CUBEROS

Vicerrector Recursos Universitarios
Unillanos

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al pre pliego de la Invitación Abreviada 006/2014.

En atención a las observaciones presentadas por la señora LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL representante legal de la firma **TALENTOS LTDA**, en el marco de la invitación abreviada 006/2014 cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de nueve meses y quine días durante la vigencia 2014, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del pre pliego de condiciones del asunto referido, en lo atinente a la documentación Jurídica de que trata el literal a), hace referencia a lo siguiente:

OBSERVACION 2: El Numeral 9.2 literal c) menciona que el oferente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificados, constancias o copia de contratos o actas de liquidación de los mismos debidamente ejecutados expedidos por entidades Públicas o Privadas, la administración no tiene la competencia para declarar falso o inconsistente algún documento, para eso están las autoridades que se encargan de vigilar y controlar esas actuaciones.

Le informo que dado el caso de que se tenga conocimiento de que algún documento tenga dudosa procedencia, será remitida la información al ente competente para que se tomen las determinaciones del caso.



UNILLANOS LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD

Sede Barcelona Km. 12 Vía Puerto López. Tel. 6616800 Ext. 109
e-mail: servicio.generales@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta -Colombia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES

Así mismo es importante dejar en claro que la copia de la factura o impuesto de timbre de un contrato no es prueba suficiente para garantizar el cumplimiento a satisfacción de dicho contrato, por lo cual no es posible aceptar su solicitud ya que este documento no es prueba suficiente para certificar la experiencia que solicita.

Por tal motivo no se acepta su observación.

OBSERVACION 3: Atendiendo a su solicitud y en virtud del principio de igualdad y coherencia dentro de los diferentes procesos del mismo objeto que se han declarado desiertos, es necesario establecer que se acepta su observación, requiriendo nuevamente ambos códigos CIIU como obligatorios, por lo que previamente en el proceso abreviado N° 001 de 2014 se había establecido claramente por parte del evaluador jurídico y técnico la necesidad de determinar dichos códigos como obligatorios, con base en los siguientes argumentos:

“En el entendido que el objeto del presente proceso es la prestación del servicio de aseo, y por ende se requiere de un personal (recurso humano) que desarrolle la actividad para lo cual se está requiriendo, se hace necesario el cumplimiento de los códigos CIIU enunciados, ya que en cumplimiento de la normativa externa e interna de contratación es más garantista que los proponentes interesados en participar desarrollen ambas actividades, con el fin de dar una mejor prestación del servicio a la Universidad de los Llanos.

De no ser así, se generarían riesgos en la medida que podrían sobrevenir gastos innecesarios en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes sin una justificación técnica que la soporte en debida forma”.

Por último, no es aceptable determinar que existe una falta de UNIFORMIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, por lo que le informo que la administración no puede solicitar la misma cantidad de códigos y en las mismas condiciones en todos los pliegos, ya que cada pliego tiene una naturaleza diferente, y para darle claridad a sus dudas



UNILLANOS LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD

Sede Barcelona Km. 12 Vía Puerto López. Tel. 6616800 Ext. 109
e-mail: servicio.generales@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta - Colombia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES

son los evaluadores técnicos, quienes deciden qué códigos deben ser requeridos, teniendo en cuenta el tipo del proceso y su naturaleza.

OBSERVACION 8: la capacidad técnica se evaluará de acuerdo a lo requerido en el Numeral 10 Literal B), y la experiencia de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 9.2 Literal c).

Con base en la información que aporten cada uno de los oferentes, el evaluador técnico determinará quien ofrece una propuesta más beneficiosa para la entidad.

Por último, en cuanto al Numeral 6 de los criterios de desempate, muy comedidamente le informo que en la Ley 361 de 1997 en su artículo 24 literal a menciona que esa condición se debe acreditar mediante certificación expedida por la oficina del trabajo de la respectiva zona.

OBSERVACION 9: Se aclara que el puntaje será otorgado al oferente que proponga el menor precio; dentro de ese valor total de la propuesta que se oferte deberán estar incluidos los servicios adicionales que no generen a la entidad costo alguno.

OBSERVACION 10: Realizado un estudio a los motivos que dieron origen a declarar desierto los procesos de selección abreviada N° 001 y 002 de 2014, no se encontró que los factores de escogencia y ponderación fueran un motivo, por lo cual dando coherencia a estos procesos se mantienen las causales de escogencia y ponderación determinados en los procesos de selección abreviada N° 001 y 002 de 2014, por lo que no existe razón suficiente para realizar dichos cambios.

Por tal motivo se acepta su observación.

Cordialmente,


JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO
Profesional Evaluador Técnico

UNILLANOS LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD

Sede Barcelona Km. 12 Vía Puerto López. Tel. 6616800 Ext. 109
e-mail: servicio.generales@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta - Colombia